




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 6073/2023	📄 ACT17I21L	30-11-2023
 200R2S4D065V4F6F10FQ		

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 42, de 29 de noviembre de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10:05 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/D<sup>a</sup> JESUS ELOY ALONSO PRIETO.

#### **CONCEJALES/AS:**

Grupo Partido Popular

D/D<sup>a</sup> MARCO ANTONIO FERNANDEZ SOLAR

D/D<sup>a</sup> MARIA ANGELINA GONZALEZ CARBAJAL MANTILLA

D/D<sup>a</sup> NURIA GONZALEZ NUEVO VAZQUEZ

D/D<sup>a</sup> GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/D<sup>a</sup> JOSE IGNACIO MENENDEZ GONZALEZ

Grupo Vox

D/D<sup>a</sup> RAFAEL RICARDO GONZALEZ GALLEGO

#### **SECRETARIO/A:**

D/D<sup>a</sup> LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA

#### **INTERVENTOR/A:**

D/D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ASUNCIÓN SAMPEDRO VELASCO

(interventora accidental en sustitución de D. JORGE DE LA LOSA TUÑÓN)

#### **NO ASISTEN:**

No hubo ausencias

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 22-11-2023 (ACTA 41/2023).**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 22 de noviembre de 2023,

resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES**

### **ÁREA DE TERRITORIO**

#### **2.- EXPTE. 3069/2023.- LICENCIA PARA CAMBIO DE USO, REFORMA Y AÑADIDO DE EDIFICACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD EN C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº 27-A Y 29 (SALINAS)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 01-06-2023, y registro de entrada número 6888, por el interesado que se cita:

Nombre	GERISALINAS, S.L.		
Domicilio	CLARIN 51, SALINAS		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33405
NIF/ CIF	B16900813		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CAMBIO DE USO; REFORMA Y AÑADIDO DE EDIFICACIÓN PARA AMPLIACION DE ACTIVIDAD				
Ubicación	C/PRINCIPE DE ASTURIAS	Nº	27-A 29	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	Parcelas	1089715TP6208N0001GX 1089717TP6208N0001PX	Urbano		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-40)				

#### **Catalogación:**

No  Sí

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	<b>Inventario Académico</b>
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON.	Grado de Protección. <b>AMBIENTAL (A).</b> R.N. 16-08-05-079

Las VIVIENDA a REFORMAR está incluida en el **LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGO** con Tipo de Protección INVENTARIO ACADEMICO.

Conforme al art. 122 ROTU; La aprobación inicial de los Catálogos urbanísticos determinará, en relación a los bienes y demás elementos que sean objeto de catalogación y sus entornos, la aplicación provisional del régimen de protección para ellos previsto en la legislación sectorial



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

protectora del patrimonio cultural y en el propio Catálogo. La protección provisional a la que se refiere el párrafo anterior tendrá una duración máxima de dos años.

Ante lo cual, **las edificaciones recogidas en el Catálogo Urbanístico sometido a aprobación inicial, han dejado de tener dicha protección provisional, quedando protegidos aquellas edificaciones recogidas en el PGO**, así como los bienes que conforman el Patrimonio Cultural de Asturias, conforme a la ley 1/2001 de Patrimonio Cultural.

### **Descripción Histórico - Artística: (Príncipe de Asturias, 29 SALINAS)**

*Edificio de los años 40 con una volumetría clara y con intenciones historicistas y regionalistas, incluso tradicionales, en los remates de fachada y las contraventanas. Se organiza en dos plantas y bajocubierta. Los huecos en fachada se disponen en posición vertical, con contraventanas de madera al exterior. Presenta decoración con fábrica de ladrillo en dinteles de huecos y en las esquinas del edificio. La cubierta es a dos aguas con cobertura metálica.*

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020230584
Bl(*)	1.120.000,00 EUROS				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	9499	Cod. Liq.	000000020230586
Bl(*)					

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

### PROYECTO

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactores	***	Fecha	Junio 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	01 junio 2023
Ref. Visado	4486/2022 (2)		
PRESUPUESTO	<b>1.120.000,00 €</b>		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 6.888 de 01-06-2023.			

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	VEINTICUATRO (24) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

### **DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

La rehabilitación se basará en reformar el edificio de vivienda unifamiliar situado en la cl. Príncipe de Asturias nº29, ampliando su superficie mediante un edificio anexo de nueva planta situado en su misma parcela, y por último, unirlo con el edificio destinado a Residencia para Personas Mayores situado en la parcela colindante con el nº31 de la misma calle para su uso conjunto final.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 02/11/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 21/11/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 12 de julio de 2023(Exp. E 23-2792) según el cual se AUTORIZA la reforma y ampliación de una residencia geriátrica y de la instalación de una grúa torre.

La parcela se encuentra dentro de la **zona de Limitaciones a los usos en la zona de policía inundable del Río Raíces** por lo que deberá obtenerse, **por parte del promotor**, autorización para las actuaciones en la misma por parte de la **Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo establecido en los Art. 37 y posteriores, del Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la **revisión de los planes hidrológicos** de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

- **No consta la oportuna autorización en el expediente (consta la oportuna solicitud), quedando condicionada la licencia, a los condicionantes que establezca la correspondiente autorización del citado organismo.**

## 6. VÍNCULO CON UNA ACTIVIDAD:

No  Sí

AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD recogida en **expediente 2038/2018**, Relativo a la LICENCIA DE ACTIVIDAD RESIDENCIA DE 3º EDAD, en C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº31 (SALINAS).

La obra y la puesta en servicio de la instalación prevista, está sujeta al procedimiento establecido para actividades sometidas al régimen de Declaración Responsable Ambiental de la Ley de Calidad Ambiental, una vez ejecutadas las obras.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	GERISALINAS, S.L.		
Domicilio	CLARIN 51, SALINAS		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	B16900813		

#### OBRA

Objeto	CAMBIO DE USO; REFORMA Y AÑADIDO DE EDIFICACIÓN PARA AMPLIACION DE ACTIVIDAD				
Ubicación	C/PRINCIPE DE ASTURIAS	Nº	27-A 29	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	Parcelas	1089715TP6208N0001GX 1089717TP6208N0001PX	Urbano		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-40)				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº		
--------	---	--------------	---	------------	----	--	--

Redactores	***	Fecha	Junio 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	01 junio 2023
Ref. Visado	4486/2022 (2)		
PRESUPUESTO	<b>1.120.000,00 €</b>		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 6.888 de 01-06-2023.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	VEINTICUATRO (24) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 1.120.000,00 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

## CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

## CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.1	ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245	Obras de Reforma. Añadido	Condición
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran <b>Obras de Añadido</b> de acuerdo al PGO Art. 245.6, afectando a las condiciones de OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, ALTURA, PTE CUBIERTA, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p>Conforme al art.2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes <b>no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas sean las exigencias básicas</b>, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p><b>Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida</b>, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p>				
11.4	EMPLAZAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN	PGO Art. 212 – 111 - 213	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente **comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra** emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.

Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

<b>11.10</b>	<b>RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS</b>	PGO Art. 116		<b>Condición</b>
--------------	-----------------------------------------	--------------	--	------------------

Salvo pacto entre titulares afectados, los movimientos de tierras han de respetar el nivel del terreno en los linderos y en el frente de la calle. Si se modifica la rasante interior de la parcela, los taludes de transición entre el nivel propio y el de los linderos han de hacerse con una inclinación menor de 30º y deben tener su borde a una distancia mínima de 1metro del lindero (artículo 116 del PGOU).

<b>11.11</b>	<b>ORDENACION DE ZONAS LIBRES PRIVADAS</b>	PGO Art. 211		<b>Condición</b>
--------------	--------------------------------------------	--------------	--	------------------

Deberá realizarse la plantación de arbolado en proporción de **un árbol por 200 m2** de parcela neta, y al menos, el **10% de la misma deberá estar ajardinada**, no aceptándose pavimentar la totalidad del espacio libre, conforme al art. 87 PGO.

La ordenación recogida en el plano de parcela pasará a ser obligatoria en lo referido a plantación de arbolado y zonas ajardinadas, debiéndose solicitar licencia para cualquier modificación que pudiera plantearse.

El referido espacio, no ocupado por la edificación tendrá la calificación de espacio libre privado que estará vinculado a la edificación y será indivisible del resto de la propiedad. Al estar vinculado a la edificación, si ésta fuera reconstruida, también se podrá modificar la disposición del espacio libre privado de acuerdo al PGO Art. 237.

<b>11.13</b>	<b>CIERRE DE FINCA</b>	PGO Art. 138		<b>Condición</b>
		PGO Art. 215		

El proyecto en base al cual se solicita licencia **NO contempla la realización de nuevo cierre de finca**, existiendo cierre de parcela en la actualidad, el cual se describe en la documentación presentada.

Los cierres de parcela a calle tendrán, caso de ser de fábrica, una altura máxima de 1,00 m, pudiendo disponerse una celosía calada hasta 1,60 m o una verja metálica hasta 2,50 m

(pudiendo arrancar del terreno). En los linderos podrán disponerse cierres continuos de 2,00 m de altura. En ambos casos podrán realizarse un seto vegetal hasta 2,50 m, pudiendo ser el único elemento de cierre.

Los materiales empleados en el cierre tendrán una calidad y acabado similares a los de fachada.

16.	COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
<p>La parcela tiene condición de solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento.</p> <p>En el cumplimiento del PGO Art. 96 según la acometida del <b>sistema de evacuación de aguas de la parcela con red pública, deberá ser separativo</b>, debiendo cumplirse también los condicionantes establecidos en el mismo respecto a diámetros, pendientes etc....</p> <p>La tramitación de las <b>CONEXIONES DE LAS REDES</b> de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.</p> <p><u>Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 26 de septiembre de 2023, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:</u></p> <p><i>SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO</i> <i>Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de conexión a la red municipal.</i></p> <p><i>TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO</i> <i>En el proyecto de ejecución de REFORMA + AMPLIACIÓN, en el documento PLANO IS-01 INSTALACIONES SANEAMIENTO PLANTA BAJA, se señala la dirección de salida de las redes de saneamiento.</i></p> <p><i>RED DE SANEAMIENTO de fecales</i> <i>Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de conexión a la red municipal.</i></p> <p><i>RED DE SANEAMIENTO de pluviales</i> <i>En la calle Príncipe de Asturias existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía. <u>No consta ALTA DE ALCANTARILLADO DE PLUVIALES.</u></i></p> <p><i>En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su <b>Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES</b> en su <b>Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO</b> en el punto 1. Establece: "Siempre que no contradiga normativas de rango superior de la Comunidad Europea, el nuevo saneamiento se realizará por el sistema separativo; si en dirección de aguas abajo con la que entronca, el saneamiento es unitario, se conectarán a la primera arqueta ambas redes separativas procedentes del tramo que se ejecuta, de modo que cuando se vaya completando la red de agua pluviales, se puedan segregar y unir a ella los tramos parciales que se hayan ido ejecutando (...)"</i></p> <p><i>En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su <b>Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES</b> en su <b>Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO</b> en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)"</i></p>		



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

*Para entronque a la **red de saneamiento de pluviales** municipal se tendrá que realizar solicitud en el registro municipal a través del registro electrónico o presencial.”*

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

17.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
	<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>	

18.	APROBACION POR C.U.O.T.A.	No procede
-----	---------------------------	------------

20.	DOCUMENTACION FIN OBRA
	<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. TROTU; <b>de primera ocupación y utilización de la edificación</b>, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.</li><li>- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.</li></ul>

- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Respecto a la ACTIVIDAD; La obra y la puesta en servicio de la instalación prevista, está sujeta al procedimiento establecido para actividades sometidas al régimen de Declaración Responsable Ambiental de la Ley de Calidad Ambiental, una vez ejecutadas las obras.

- ▶ Los recogidos en la autorización por parte de la **Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 y posteriores del Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la **revisión de los planes hidrológicos**.
- ▶ Las expuestas en la citada Autorización de AESA:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Residencia	Calle Príncipe de Asturias, nº 29	Castrillón	10,50	11,50*	22,00
2	Grúa torre	Calle Principe de Asturias, nº 29	Castrillón	10,50	25,00	35,50

*\*Altura máxima de la residencia tras su reforma y ampliación incluidos todos sus elementos (según planos aportados).*

Por tanto, AESA:

#### ACUERDA

**AUTORIZAR** la reforma y ampliación de la residencia geriátrica y la instalación de la grúa torre.

#### CONDICIONADO A

• **No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la residencia tras su reforma y ampliación y para la grúa torre**, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.

• Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

#### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 1.120.000,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>1.120.000,00 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>1.120.000,00 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **3.- EXPTE. 5458/2022.- ACEPTACIÓN DE CESIONES URBANÍSTICAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA (POL. 25, PAR. 31)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – En fecha 31/08/2023 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en polígono 24 parcela 31, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 5458/2022.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

**TERCERO.** – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D. RU\*\*\*con DNI \*\*\*y D. JO\*\*\*con DNI \*\*\*, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

#### **INTERVIENE**

D. RU\*\*\*con DNI \*\*\*y D. JO\*\*\*con DNI \*\*\*, en su propio nombre, y representación y como propietarios de la parcela 31 del polígono 24 en SAN ADRIANO del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 5458/2022.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que interviene,

tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. - Con fecha 31/08/2023, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA**, en Polígono 24, Parcela 31 en SAN ADRIANO del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 5458/2022.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO. - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

### **ESTIPULACIONES**

PRIMERA. - D. RU\*\*\*con DNI \*\*\*y D. JO\*\*\*con DNI \*\*\* son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

*Finca Registral 39636*

*Polígono 24 Parcela 31*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 5458/2022 es:

**“Superficie de cesión: 179,38 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*Norte.- Limita con camino público, en una línea curva de 36,40m y con la parcela 1 de esta parcelación, en una línea 2,72m.*

*Este.- Limita con la parcela 1 de esta parcelación, en una línea de 2,72m; con la parcela 3 de esta parcelación, de la que se segrega, en una línea curva de 81,51m y con la parcela 2 de esta parcelación, en una línea de 1,09m.*

*Sur.- Limita con la parcela 2 de esta parcelación, en una línea de 1,09m y con camino aglomerado, en una línea curva de 50,42m.*

*Oeste.- Limita con caminos, en una línea curva de 86,91m.*

En base a lo expuesto, D. RU\*\*\*con DNI \*\*\*y D. JO\*\*\*con DNI \*\*\*, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - D. RU\*\*\*con DNI \*\*\*y D. JO\*\*\*con DNI \*\*\*, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D. RU\*\*\*con DNI \*\*\*y D. JO\*\*\*con DNI \*\*\*.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza.

**CUARTO.** - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

*Finca Registral 39636*

*Polígono 24 Parcela 31*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 5458/2022 es:

**"Superficie de cesión: 179,38 m<sup>2</sup>.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*Norte.- Limita con camino público, en una línea curva de 36,40m y con la parcela 1 de esta parcelación, en una línea 2,72m.*

*Este.- Limita con la parcela 1 de esta parcelación, en una línea de 2,72m; con la parcela 3 de esta parcelación, de la que se segrega, en una línea curva de 81,51m y con la parcela 2 de esta parcelación, en una línea de 1,09m.*

*Sur.- Limita con la parcela 2 de esta parcelación, en una línea de 1,09m y con camino aglomerado, en una línea curva de 50,42m.*

*Oeste.- Limita con caminos, en una línea curva de 86,91m."*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) *Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".*

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.

- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 39636*

*Polígono 24 Parcela 31*

La siguiente superficie:

**Cabida: 179,38 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.** - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 28/09/2023 realizada por D. RU\*\*\*con DNI \*\*\*y D. JO\*\*\*con DNI \*\*\*, cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 39636*

*Polígono 24 Parcela 31*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 5458/2022 es:

**"Superficie de cesión: 179,38 m<sup>2</sup>.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*Norte.- Limita con camino público, en una línea curva de 36,40m y con la parcela 1 de esta parcelación, en una línea 2,72m.*

*Este.- Limita con la parcela 1 de esta parcelación, en una línea de 2,72m; con la parcela 3 de esta parcelación, de la que se segrega, en una línea curva de 81,51m y con la parcela 2 de esta parcelación, en una línea de 1,09m.*

*Sur.- Limita con la parcela 2 de esta parcelación, en una línea de 1,09m y con camino aglomerado, en una línea curva de 50,42m.*

*Oeste.- Limita con caminos, en una línea curva de 86,91m."*

**TERCERO** - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

**CUARTO** - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

**QUINTO.** - NOTIFICAR a D. RU\*\*\*con DNI \*\*\*y D. JO\*\*\*con DNI \*\*\*, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### 4.- EXPTE. 5458/2022.- LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN SAN ADRIANO (POL. 24, PAR. 31)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 15-12-2022, y registro de entrada número 15643, por el interesado que se cita:

Nombre	D/D <sup>a</sup> RU***		
Domicilio	***		
Población	33450 - CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA				
Ubicación	SAN ADRIANO	Nº		Planta	
Localidad	SAN ADRIANO			C.P.	33459
Referencia Catastral	33016A024000310001H0	Pol.	24	Parcela	31
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

#### PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020221242
Bl(*)	282.593,67 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

#### PROYECTO

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	***	Fecha	OCTUBRE 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	9 DICIEMBRE 2022
Ref. Visado	4832/2022		
PRESUPUESTO	<b>282.593,67 €</b>		
Proyecto BÁSICO y EJECUCIÓN presentado según R.E. 16.083 de 27 de diciembre de 2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOCE (12) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 31/08/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 20/11/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 21 de febrero de 2023 (Exp. E 23-0114) según el cual se AUTORIZA la construcción de **vivienda unifamiliar y instalación de grúa móvil**, condicionado a lo establecido en el acuerdo.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 28/09/2023 realizada por Dº RU\*\*\* con DNI \*\*\* y Dº JO\*\*\* con DNI afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: Finca Registral nº 39636; Polígono 24, Parcela 31. Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Nombre	D/Dª RU***		
Domicilio	***		
Población	33450 - CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***		

## OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA				
Ubicación	SAN ADRIANO	Nº		Planta	
Localidad	SAN ADRIANO			C.P.	33459
Referencia Catastral	33016A024000310001H0	Pol.	24	Parcela	31
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	***	Fecha	OCTUBRE 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	9 DICIEMBRE 2022
Ref. Visado	4832/2022		
PRESUPUESTO	<b>282.593,67 €</b>		
Proyecto BÁSICO y EJECUCIÓN presentado según R.E. 16.083 de 27 de diciembre de 2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOCE (12) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: DOCE (12) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 282.593,67 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

### CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.

- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.3	RETIROS LINDEROS	A	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>Una vez concedida la licencia, de acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del <b>Acta de Replanteo y comienzo de la obra</b> emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>					
11.8	CUBIERTA		PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
<p>Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.</p>					
11.9	MOV. DE TIERRAS		PGO Art. 366		Condición
<p>Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.</p> <p>En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueos no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.</p> <p>Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.</p>					



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

11.10	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Carretera Municipal. Núcleo Rural Retiro > 4.0 m. eje Retiro > 1m. borde	Condición
		PGO Art. 402		
		ROTU Art. 82		

**La presente licencia SI comprende la realización de cierre de finca de malla hércules cimentación puntual**, según lo definido en el Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN.

El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de **estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.**
- En Núcleo Rural, los cierres **no deberán presentar saltos o banqueos**, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.

A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:

*La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.*

Caso de pretender la realización de nuevo cierre de finca, este deberá ser objeto de solicitud y licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 367 y 402.

**Se deja constancia de los metros cuadros de cesión obligatoria** al retranquear el futuro cierre de parcela 4 m. respecto del eje de carretera o 1 m. al borde, siendo el más desfavorable de los dos anteriores, según establece el artículo 402 del PGO. A su vez y según establece el PGO, en su art. 367.6, ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor a 6 m, por lo que las cesiones deberán cumplir también esta condición, si fuera el caso.

12.	<b>CONDICIONES ESTETICAS</b>	PGO Art. 354 - 365		<b>Condición</b>
-----	------------------------------	--------------------	--	------------------

La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.

La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).

Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

14.	<b>ABASTECIMIENTO Y VERTIDOS</b>	PGO Art. 353		<b>Condición</b>
-----	----------------------------------	--------------	--	------------------

Los efluentes de la piscina estarán libres de elementos contaminantes de cualquier tipo. Los vertidos deberán solucionarse en el propio terreno por medios adecuados, mediante sistema de tratamiento de los vertidos suficiente, o a la red de saneamiento municipal si existiese.

Está prohibido el vertido a los caminos y cauces públicos, así como la afección a cualquier, afloramiento de aguas.

Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 24 de mayo de 2023, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:

**QUINTO.- INSTALACIÓN DE PISCINA**

En lo referente a la piscina será de aplicación:

- Dada la capacidad del depósito desde el que se abastece, los llenados deben ser lentos y nocturnos.
- Vista la capacidad del saneamiento de la zona, el vaciado de la piscina deberá ser lento y progresivo, evitando la coincidencia con días de fuertes lluvias. El agua a desechar al saneamiento estará libre de productos químicos, tóxicos, detergentes, hidrocarburos, olores, etc.
- En épocas de estiaje se podrá restringir el uso del agua de piscinas frente al agua de consumo humano, industrial, ganadero y/o agrícola conforme a lo estipulado en el Reglamento Regulador del Servicio de Aguas.

17.	COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
<p>El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua, así como la posibilidad de conexión a saneamiento municipal en la Memoria presentada, indicando el punto de conexión en el correspondiente plano de situación.</p> <p><u>Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 24 de mayo de 2023, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:</u></p> <p><b>SEGUNDO.- SERVICIOS AFECTADOS</b> Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: la parcela se encuentra afectada por la red general de abastecimiento de la zona. Tal como establece el art. 387.1 CONDUCCIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO del PGOU de Castrillón "las conducciones de agua y saneamiento, mientras estén en servicio, dotadas conforme a estas Normas con servidumbre permanente, aun cuando no figure expresada documentalmente". Así mismo, el REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18/08/2007) en su art. 24.5 "Conforme a las características del posible nuevo suministro y a la de la red de distribución y/o ampliación de las redes, el prestador del servicio realizará los trabajos de replantación de la acometida de los usuarios desde la red general y, en su caso, extensión de la red de distribución con importe satisfecho por el solicitante". Por tanto, la modificación del trazado será indicado por la empresa que gestiona el Servicio Municipal de Aguas AQUALIA FCC.</p> <p><b>TERCERO.- RED DE ABASTECIMIENTO</b> Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de posibilidad de conexión a la red municipal.</p> <p>Para entronque a la <b>red de abastecimiento municipal</b> se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.</p> <p><b>TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO</b> El plano carece de indicación del supuesto colector de fecales existente en la parcela e indicado en el punto PRIMERO del presente informe. Procedería la comprobación de lo indicado. En el documento PLANO SANEAMIENTO Y VENTILACIÓN se definen diámetros de 110 mm</p>		



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

para la distribución en el interior de la parcela y como el diámetro a emplear en la acometida domiciliaria.

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)".

Para entronque a la **red de saneamiento de fecales municipal** se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

**RED DE SANEAMIENTO de pluviales**

En la zona **no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía**. El punto final de vertido de posible red de pluviales a instalar iría al cauce del arroyo de la zona, previa autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, o evacuadas al terreno sin alterar su régimen de circulación.

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

*"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"*

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

18.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
	<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones</p>	

establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

19.	<b>APROBACION POR C.U.O.T.A.</b>	No procede
-----	----------------------------------	------------

21.	<b>DOCUMENTACION FIN OBRA</b>
-----	-------------------------------

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. TROTU; **de primera ocupación y utilización de la edificación**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

► Las expuestas en la citada Autorización de AESA:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Polígono 24, parcela 31	Castrillón	110,00	7,00	117,00
2	Grúa móvil	Polígono 24, parcela 31	Castrillón	110,00	10,00	120,00

Id.	Sis. Ref.	Longitud	Latitud	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	ETRS89	6° 0' 14,95" W	43° 33' 41,34" N	110,00	7,00	117,00
2	ETRS89	6° 0' 14,95" W	43° 33' 41,34" N	110,00	10,00	120,00



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Por tanto, AESA:

### ACUERDA

**AUTORIZAR** la construcción de la vivienda unifamiliar y el uso de la grúa móvil.

### CONDICIONADO A

- No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para la grúa móvil, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas.
- Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

### TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 282.593,67 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	282.593,67 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	282.593,67 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **5.- EXPTE. 1079/2022.- ACEPTACIÓN DE CESIONES URBANÍSTICAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA BRAÑA (POL. 39, PAR. 67)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – En fecha 02/11/2023 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en LA BRAÑA, polígono 39 parcela 67, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 1079/2022.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

**TERCERO.** – Consta en el Expediente *“Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística”* firmada por D<sup>a</sup> EL\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MI\*\*\*con DNI \*\*\*, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

### **INTERVIENE**

D<sup>a</sup> EL\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MI\*\*\*con DNI \*\*\*, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 67 del polígono 39 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 1079/2022.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – Con fecha 18/09/2023, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en Polígono 39, Parcela 67 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 1079/2023.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

PRIMERA. – D<sup>a</sup> EL\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MI\*\*\*con DNI \*\*\*, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

*Finca Registral 61378*

*Polígono 39 Parcela 67*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1079/2022 es:

**"Superficie de cesión: 6,02 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

Norte.– Limita con la parcela 3 de la parcelación de la parcela 67 del polígono 39, en una línea de 4,54m.

Este.– Limita con la parcela 272 del polígono 39 y viario cedido por la misma, en una línea de 1,30m.

Sur.– Limita con viario, en una línea de 4,55m.

Oeste.– Limita con la parcela 2 de la parcelación de la parcela 67 del polígono 39, en una línea de 1,37m.

En base a lo expuesto, D<sup>a</sup> EL\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MI\*\*\*con DNI \*\*\*, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. – D<sup>a</sup> EL\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MI\*\*\*con DNI \*\*\*, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea

bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D<sup>a</sup> EL\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MI\*\*\*con DNI \*\*\*.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza.

**CUARTO.** - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

*Finca Registral 61378*

*Polígono 39 Parcela 67*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1079/2022 es:

**"Superficie de cesión: 6,02 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

Norte.- Limita con la parcela 3 de la parcelación de la parcela 67 del polígono 39, en una línea de 4,54m.

Este.- Limita con la parcela 272 del polígono 39 y viario cedido por la misma, en una línea de 1,30m.

Sur.- Limita con viario, en una línea de 4,55m.

Oeste.- Limita con la parcela 2 de la parcelación de la parcela 67 del polígono 39, en una línea de 1,37m.

”

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.** - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 61378*

*Polígono 39 Parcela 67*

La siguiente superficie:

**Cabida: 6,02 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.** - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 02/11/2023 realizada por D<sup>a</sup> EL\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MI\*\*\*con DNI \*\*\*, cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 61378*

*Polígono 39 Parcela 67*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1079/2022 es:

**"Superficie de cesión: 6,02 m2.**

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.— Limita con la parcela 3 de la parcelación de la parcela 67 del polígono 39, en una línea de 4,54m.

Este.— Limita con la parcela 272 del polígono 39 y viario cedido por la misma, en una línea de 1,30m.

Sur.— Limita con viario, en una línea de 4,55m.

Oeste.— Limita con la parcela 2 de la parcelación de la parcela 67 del polígono 39, en una línea de 1,37m.

**TERCERO -** INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

**CUARTO -** Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

**QUINTO. -** NOTIFICAR a D<sup>a</sup> EL\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MI\*\*\*con DNI \*\*\*, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **6.- EXPTE. 1079/2022.- LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA BRAÑA (POL.39, PAR. 67)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 23-02-2022, y registro de entrada número 2066, por el interesado que se cita:

Nombre	D/D <sup>a</sup> MI***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	LA BRAÑA	Nº		Planta		
Localidad	LA BRAÑA			C.P.	33456	
Referencia Catastral	Parcela	33016A039000670000GJ	Pol.	39	Parcela	67
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020220194
Bl(*)	90.000,00 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

### PROYECTO

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Febrero 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	18 febrero 2022
Ref. Visado	674/2022(2)		
P.E.M.	<b>90.000,00 €</b>		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 3.363 de 24-02-2022.			

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Abril 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	13 mayo 2022
Ref. Visado	674/2022(4)		
P.E.M.	<b>90.000,00 €</b>		
Proyecto EJECUCIÓN presentado según R.E. 5.602 de 17-05-2022.			

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Agosto 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	10 agosto 2022
Ref. Visado	674/2022(8)		
P.E.M.	<b>105.000,00 € (aumenta 15.000,00 €)</b>		
Proyecto EJECUCIÓN presentado según R.E. 9.201 de 19-08-2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

## DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

El MODIFICADO DE PROYECTO presentado, supone la incorporación de piscina como auxiliar de edificación principal.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 18/09/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 20/11/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- Consta la oportuna autorización de la **Agencia Estatal de Seguridad Aérea**, de fecha 25/10/2023.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 02/11/2023 realizada por D<sup>a</sup> EL\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>a</sup> MI\*\*\*con DNI \*\*\*, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: FINCA REGISTRAL N<sup>o</sup> 61378; POLÍGONO 39, PARCELA 67. Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

## ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/D <sup>a</sup> MI***
Domicilio	***



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Población	CASTRILLON	C.P.: 33450
NIF/ CIF	***	

## OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	LA BRAÑA	Nº		Planta	
Localidad	LA BRAÑA			C.P.	33456
Referencia Catastral	Parcela	33016A039000670000GJ	Pol.	39	Parcela 67
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VÁZQUEZ AITANA LÓPEZ HERRERO	Fecha	Febrero 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	18 febrero 2022
Ref. Visado	674/2022(2)		
P.E.M.	<b>90.000,00 €</b>		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 3.363 de 24-02-2022.			

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VÁZQUEZ AITANA LÓPEZ HERRERO	Fecha	Abril 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	13 mayo 2022
Ref. Visado	674/2022(4)		
P.E.M.	<b>90.000,00 €</b>		
Proyecto EJECUCIÓN presentado según R.E. 5.602 de 17-05-2022.			

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---	--------------------------

Redactores	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VÁZQUEZ AITANA LÓPEZ HERRERO	Fecha	Agosto 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	10 agosto 2022
Ref. Visado	674/2022(8)		
P.E.M.	<b>105.000,00 €</b> (aumenta 15.000,00 €)		
Proyecto EJECUCIÓN presentado según R.E. 9.201 de 19-08-2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VÁZQUEZ AITANA LÓPEZ HERRERO	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VÁZQUEZ AITANA LÓPEZ HERRERO	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	----------------------------------------------------	------------	------------

Dirección de la ejecución material	MANUEL ANGEL GARCIA GARCIA	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
------------------------------------	----------------------------	------------	--------------------

- **Plazo de Ejecución: OCHO (8) MESES**
- **Presupuesto de ejecución material: 105.000,00 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

### **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### **CONDICIONES PARTICULARES**

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.3	RETIROS LINDEROS	A	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente <b>Acta de Replanteo y Comienzo de Obra</b>. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente <b>comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra</b> emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de</p>					



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Castrillón.

<b>11.8</b>	<b>CUBIERTA</b>	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	<b>Condición</b>
-------------	-----------------	--------------	---------------	------------------

Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.

<b>11.9</b>	<b>MOV. DE TIERRAS</b>	PGO Art. 366	H < 3m y PTE < 30° (57,7%) D edif > 3 m.	<b>Condición</b>
-------------	------------------------	--------------	---------------------------------------------	------------------

Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.

En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banquetes no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.

Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.

<b>11.10</b>	<b>CIERRE DE FINCA</b>	PGO Art. 367	Red municipal 2º nivel. Núcleo Rural. Retiro >4,5 m a eje y >1 m a borde	<b>Condición</b>
		PGO Art. 402		
		ROTUA Art. 147		

**La presente licencia comprende la realización de cierre de finca** según lo definido en el Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado:

*"Los cierres a fincas colindantes serán de malla de simple torsion con apoyos puntuales de 2,00 m. El cierre de frente de parcela se hara mediante pilastras para sujección de puerta y portón abatibles de 2,00 m. de altura."*

El nuevo cierre de la finca en la zona limítrofe al vial (red municipal) deberá retirarse en **carreteras de 2º Nivel en Núcleo Rural, 4.50 m. al eje o 1'00 m al borde** de la calzada, según indica el Art. 367 del PGOU (mod. CUOTA). Ningún cierre a vía pública **tendrá curvas con un radio menor de 6 m**. Los retiros se respetarán aun cuando el resto de cierres existentes no los guarden.

El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de **estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m**.
- En Núcleo Rural, dichos cierres **no deberán presentar saltos o banquetes**, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.

Caso de pretender la realización de nuevo cierre de finca, este deberá ser objeto de solicitud y licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 367 y 402.

A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:

La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio

12.	CONDICIONES ESTÉTICAS	PGO Art. 354 - 365		Condición
<p>En la MEMORIA de proyecto aportada se describe:</p> <p><i>“...Fachada exterior:</i> <i>Esta fachada está formada por las siguientes capas enumerándolas desde el interior.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ <i>Trasdosado de pladur con placa de 19.</i></li><li>○ <i>Lamina mineral de 100mm.</i></li><li>○ <i>Termoarcilla de 24 cm.</i></li><li>○ <i>Mortero monocapa blanco.</i></li><li>○ <i><u>En algunas zonas llevará madera.</u></i>”</li></ul> <p>Las fachadas deberán acabarse preferentemente con enfoscados pintados o piedra natural de la región. Podrán utilizarse otros materiales si son de color uniforme, no brillante, no presenten dibujos y respeten los colores predominantes del entorno.</p> <p>La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm. y dispuesta como fábrica de mampostería.</p> <p>La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).</p> <p>Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.</p>				

14.	ABASTECIMIENTO Y VERTIDOS	PGO Art. 353 PGO Art. 90 Piscinas	Condición
<p>Los <b>efluentes de la piscina</b> estarán libres de elementos contaminantes de cualquier tipo.</p> <p>Los <b>vertidos deberán conectarse a la red de saneamiento municipal existente</b> por medios adecuados, mediante sistema de tratamiento de los vertidos suficiente.</p> <p>Está prohibido el vertido a en la propia parcela, vías y cauces públicos, así como será responsabilidad de los propietarios la afección a cualquier afloramiento de aguas.</p> <p><u>Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 04 de enero de 2023, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:</u></p> <p><i>CUARTO.- PISCINA</i> <i>Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: la parcela ya dispone de conexión a la red municipal de abastecimiento desde la que se puede dar servicio a la futura piscina.</i></p> <p><b>CONDICIONANTES a tener en cuenta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Dada la capacidad del depósito desde el que se abastece, los llenados deben ser lentos y fuera de las horas punta, preferiblemente en horario nocturno.</i></li><li>• <i>En épocas de estiaje se podrá restringir el uso del agua de piscinas frente al agua de consumo humano, industrial, ganadero y/o agrícola conforme a lo estipulado en el Reglamento Regulator del Servicio de Aguas.</i></li><li>• <i>Vista la capacidad del saneamiento de la zona, el vaciado de la piscina deberá ser lento</i></li></ul>			



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

y progresivo, evitando la coincidencia con días de fuertes lluvias. El agua a desechar al saneamiento estará libre de productos químicos, tóxicos, detergentes, hidrocarburos, olores, etc.

16.	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	<b>90.000,00 €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	<b>105.000,00 €</b>

**El PEM aumenta en 15.000,00 € respecto del PEM declarado en las correspondientes tasas administrativas.**

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

**ADVERTENCIA:**

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

17.	<b>COMPROMISOS DE URBANIZACIÓN</b>	<b>Condición</b>
-----	------------------------------------	------------------

El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua y saneamiento para la parcela, si bien no se señala la concreta ubicación y características de cada una de las acometidas a los referidos servicios. (En especial el Saneamiento municipal).

La tramitación de las **CONEXIONES DE LAS REDES** de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.

Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 04 de enero de 2023, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:

**SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO**

*Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: la parcela ya dispone de conexión a la red municipal, desde la que se puede dar servicio a la futura vivienda.*

**TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO**

*En el proyecto de ejecución de la presente vivienda unifamiliar, en el documento PLANO PLANTA BAJA, SANEAMIENTO, PLUVIALES Y FONTANERÍA 04, se señala la dirección de salida de las redes de saneamiento..*

*RED DE SANEAMIENTO de fecales*

*Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de posibilidad de conexión a la red municipal, pudiendo llegar a ejecutar pozo de registro para su conexión. En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)"*

*El Reglamento de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) establece en su artículo 68.2.2.2. POZOS DE REGISTROS las condiciones de ejecución de los mismos:*

*"(...) Los pozos serán preferiblemente cilíndricos, de diámetro interior mínimo de 0,80 m, recomendándose que sean de 1,20 m. El último tramo de boca puede abocinarse hasta llegar a 0,60 m, a fin de disminuir el tamaño de la tapa de registro. El tipo normal será de solera de hormigón, muros de ladrillo macizo de un pie y tronco de cono superior moldeado de hormigón con la tapa. Pueden ser también de hormigón armado prefabricado. Irán colocados con la embocadura en la que llevará un marco para tapa de los siguientes materiales; fundición granítica laminar, fundición modular acero moldeado; deberán ir provistas de sistema antirrobo, pero que permita su maniobrabilidad"*

*Para entronque a la **red de saneamiento de fecales** municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.*

*RED DE SANEAMIENTO de pluviales*

*En la zona **no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía**. El punto final de vertido de posible red de pluviales a instalar iría al cauce del arroyo de la zona, previa autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, o evacuadas al terreno sin alterar su régimen de circulación.*

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

*"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"*

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

<b>18.</b>	<b>COMPROMISOS DEL INTERESADO</b>		<b>Condición</b>
------------	-----------------------------------	--	------------------



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

19.	<b>APROBACIÓN POR C.U.O.T.A.</b>	No procede
-----	----------------------------------	------------

21.	<b>DOCUMENTACIÓN FIN OBRA</b>
-----	-------------------------------

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y **obtener licencia de primera ocupación de la vivienda**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N, (900D).

- Las expuestas en la citada Autorización de AESA:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Polígono 39, parcela 67	Castrillón	108,00	7,00	115,00

Id.	Sis. Ref.	Longitud	Latitud	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	ETRS89	5° 59' 7,50" W	43° 32' 47,41" N	108,00	7,00	115,00

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la vivienda unifamiliar.

CONDICIONADO A

- No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción.
- Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 105.000,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	90.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>105.000,00 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **7.- EXPTE. 2727/2023.- ACEPTACIÓN DE CESIONES URBANÍSTICAS PARA RETRANQUEO DE CIERRE DE PARCELA EN C/ BERNARDO ÁLVAREZ GALÁN Nº 68 (SALINAS)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada/ del Concejala/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – En fecha 26/07/2023 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para RETRANQUEO DE CIERRE DE PARCELA en SALINAS, REFERENCIA CATASTRAL: 1892511TP6219S0001XT, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 2727/2023.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

**TERCERO.** – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" realizada por D<sup>a</sup> AN\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> IÑ\*\*\*con DNI \*\*\*, ambos representados en el acto por D<sup>o</sup> IG\*\*\*con DNI \*\*\*, en virtud de poder notarial otorgado en fecha 27/12/2012, obrante en el expediente municipal nº 2727/2023, con la siguiente redacción:

#### **INTERVIENE**

*D<sup>a</sup> AN\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> IÑ\*\*\*con DNI \*\*\*, ambos representados en este acto por D<sup>o</sup> IG\*\*\*con DNI \*\*\*, en virtud de poder notarial otorgado en fecha 27/12/2012, obrante en el expediente municipal nº 2727/2023, y como propietarios de la parcela con referencia catastral 1892511TP6219S0001XT del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el mencionado expediente municipal nº 2727/2023.*

*El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que interviene, tiene y se reconoce la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,*

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – Con fecha 26/07/2023, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **RETRANQUEO DE CIERRE DE PARCELA Y**

**ACOMETIDA DE GAS**, en la parcela con referencia catastral 1892511TP6219S0001XT del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 2727/2023.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

### **ESTIPULACIONES**

PRIMERA. - D<sup>a</sup> AN\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> IÑ\*\*\*con DNI \*\*\*, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 22303

Referencia catastral: 1892511TP6219S0001XT

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2727/2023 es:

**"Superficie de cesión: 36,67 m2.**

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con la calle Bernardo Álvarez Galán, en una línea de 15,76 m.

ESTE.- Limita con la calle Bernardo Álvarez Galán, en una línea de 2,36 m.

SUR.- Limita con la parcela de la vivienda con el número 68, de la que se segrega, en una línea de 15,71m.

OESTE.- Limita con la parcela de la vivienda con el número 66, en una línea de 2,33m"

En base a lo expuesto, D<sup>a</sup> AN\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> IÑ\*\*\*con DNI \*\*\*, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - D<sup>a</sup> AN\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> IÑ\*\*\*con DNI \*\*\*, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D<sup>a</sup> AN\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> IÑ\*\*\*con DNI \*\*\*.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

*Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.*

*CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.*

*Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza.*

**CUARTO.** – La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

*Finca Registral 22303*

*Referencia catastral: 1892511TP6219S0001XT*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2727/2023 es:

**“Superficie de cesión: 36,67 m<sup>2</sup>.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*NORTE.- Limita con la calle Bernardo Álvarez Galán, en una línea de 15,76 m.*

*ESTE.- Limita con la calle Bernardo Álvarez Galán, en una línea de 2,36 m.*

*SUR.- Limita con la parcela de la vivienda con el número 68, de la que se segrega, en una línea de 15,71m.*

*OESTE.- Limita con la parcela de la vivienda con el número 66, en una línea de 2,33m”*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

*“2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:*

*(...)*

*d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento”.*

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.

- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 22303*

*Referencia catastral: 1892511TP6219S0001XT*

La siguiente superficie:

**Cabida: 36,67 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.** - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 04/10/2023 realizada por D<sup>a</sup> AN\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> IÑ\*\*\*con DNI \*\*\*, ambos representados en el acto por D<sup>o</sup> IG\*\*\*con DNI \*\*\*, en virtud de poder notarial otorgado en fecha 27/12/2012, obrante en el expediente municipal nº 2727/2023, cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 22303*

*Referencia catastral: 1892511TP6219S0001XT*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2727/2023 es:

**"Superficie de cesión: 36,67 m<sup>2</sup>.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*NORTE.- Limita con la calle Bernardo Álvarez Galán, en una línea de 15,76 m.*

*ESTE.- Limita con la calle Bernardo Álvarez Galán, en una línea de 2,36 m.*

*SUR.- Limita con la parcela de la vivienda con el número 68, de la que se segrega, en una línea de 15,71m.*

*OESTE.- Limita con la parcela de la vivienda con el número 66, en una línea de 2,33m"*

**TERCERO** - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**CUARTO –** Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

**QUINTO. -** NOTIFICAR a D<sup>a</sup> AN\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> IÑ\*\*\*con DNI \*\*\*, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## 8.- EXPTE. 2727/2023.- LICENCIA PARA RETRANQUEO DE CIERRE DE PARCELA EN C/ BERNARDO ÁLVAREZ GALÁN Nº 68 (SALINAS)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 11-05-2023, y registro de entrada número 6029, por el interesado que se cita:

Nombre	D/D <sup>a</sup> AN***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33405
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	RETRANQUEO DE CIERRE DE PARCELA		
Ubicación	C/ BERNARDO ÁLVAREZ GALÁN	Nº	68
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN	C.P.	33405
Referencia Catastral	1892511TP6219S0001XT	Polígono	Parcela
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)		
Zonificación	UNIFAMILIAR U-25 * La Parcela se encuentra dentro de un AREA DE URBANIZACION A COMPLETAR según lo definido en el PGO Art. 28 (AREA 8) de Salinas.		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008502
Bl(*)	6.046,00 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden la reforma del cierre frontal de parcela, mediante demolición de cierre existente y ejecución de nuevo cierre retranqueado, comprendiendo:

- Ejecución de un nuevo cierre en fábrica de bloque de hormigón de 1 metro de altura, en acabado enfoscado y pintado en materiales y colores similares a los de la vivienda. Por encima de ese muro, se instalara la celosía de madera existente (reutilizando la actual).
- Asfaltado de zona frontal exterior.

Consta solicitud de licencia para acometida de gas en el expediente relacionado 3243/2023, por lo que dichas actuaciones no son objeto del presente expediente y serán tramitadas en el 3243/2023.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 26/07/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 12/06/2023.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 21/11/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO PRECISA**

4. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 04/10/2023 realizada por D<sup>a</sup> AN\*\*\* con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> IÑ\*\*\* con DNI \*\*\*, ambos representados en el acto por D<sup>o</sup> IG\*\*\* con DNI \*\*\*, en virtud de poder notarial otorgado en fecha 27/12/2012, obrante en el expediente municipal nº 2727/2023, y como propietarios de la parcela con referencia catastral 1892511TP6219S0001XT del concejo de Castrillón. Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/D <sup>a</sup> AN***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	***		

### **OBRA**

Objeto	RETRANQUEO DE CIERRE DE PARCELA		
Ubicación	C/ BERNARDO ÁLVAREZ GALÁN	Nº	68



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN			C.P.	33405
Referencia Catastral	1892511TP6219S0001XT	Polígono		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Zonificación	UNIFAMILIAR U-25 * La Parcela se encuentra dentro de un AREA DE URBANIZACION A COMPLETAR según lo definido en el PGO Art. 28 (AREA 8) de Salinas.				

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES**
- **Presupuesto de ejecución material: 4.956,00 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

### CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

<b>9.1</b>	<b>CIERRE DE PARCELA</b>	PGO Art. 197 PGO Art. 215		<b>Condición</b>
------------	--------------------------	------------------------------	--	------------------

Los cierres de parcela a calle tendrán, caso de ser de fábrica, **una altura máxima de 1,00 m, pudiendo disponerse una celosía calada hasta 1,60 m o una verja metálica hasta 2,50 m** (pudiendo arrancar del terreno). En los linderos podrán disponerse cierres continuos de 2,00 m de altura. En ambos casos podrán realizarse un seto vegetal hasta 2,50 m, pudiendo ser el único elemento de cierre.

**Los materiales empleados en el cierre tendrán una calidad y acabado similares a los de fachada.**

<b>9.2</b>	<b>ALINEACIÓN EXTERIOR</b>	PGO Art. 110		<b>Condición</b>
------------	----------------------------	--------------	--	------------------

Se considera alineación exterior la línea límite señalada en el PGO de Castrillón para establecer la separación entre las vías o espacios libres públicos y los terrenos edificables.

Previo al inicio de las obras, deberá realizarse la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra, según lo dispuesto en acuerdo de JGL, de 12 de febrero de 2009.

A tales efectos, se deberá levantar acta de señalamiento de alineaciones y rasantes, cuyas alineaciones deberán respetarse a todos los efectos, **formalizándose las correspondientes cesiones en documento público, acompañado dicha acta**, en caso necesario.

Deberá constar en el expediente plano de parcela correctamente georreferenciado en formato editable (DWG), con delimitación de la propiedad y posición de la actuación, donde figure claramente detallada la superficie de cesión correspondiente.

<b>9.3</b>	<b>RETIRO A VÍAS PÚBLICAS</b>	PGO Art. 33		<b>Condición</b>
------------	-------------------------------	-------------	--	------------------

Los propietarios de terrenos de suelo urbano que carezcan de urbanización consolidada deberán asumir, entre otros, los siguientes deberes:

- Ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración todo el suelo necesario para los viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en que sus terrenos resulten incluidos.
- Costear y, en su caso, ejecutar la urbanización.

En relación con las obras necesarias para la ADECUACIÓN DEL TERRENO EXTERIOR a la alineación fijada por el PGO, ubicado entre el cierre existente y el nuevo cierre que se quiere realizar, cabe informar al interesado que, dado que dicha parcela se localiza en un área de urbanización a completar, el propietario no tiene la obligación de realizar la urbanización a título individual, sino que **se desarrollará mediante un proyecto de urbanización que afectará a todo el ámbito, sufragándose los costes conforme a las cuotas de urbanización que en ese momento se determinen. La urbanización provisional de este espacio debería ser llevada a cabo por este Ayuntamiento.** No obstante, vista las obras propuestas por el interesado (asfaltado acorde con el existente en la parcela colindante) **se considera admisible** la solicitud de licencia.

<b>10.</b>	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>			6.046,00 €
------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	------------



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA

4.956,00 €

Se toma como p.e.m. el presupuesto de las obras aportado, descontado las obras de acometida de gas que se están tramitando en el expediente relacionado 3242/2023. Es decir  $6.046 - 1.090 = 4.956$  €.

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

### ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

11.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
	<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>	

12.	AUTORIZACIÓN POR C.U.O.T.A.	PGO Art. 282	No procede
-----	-----------------------------	--------------	------------

- A la finalización de las obras, el interesado deberá aportar fotografías del estado final.
  - ▶ Las expuestas en el citado [Informe del Departamento de Obras y Servicios](#):

Las obras a llevar a cabo consisten en dos actuaciones claramente diferenciadas:

La primera: en la retirada de la pavimentación exterior existente. También se tendrá que procederá a la tramitación de la reforma de cada uno de los servicios de los que cuenta la vivienda (gas, electricidad, agua, saneamiento, ...).



Imagen del frente de la vivienda del Google Earth

La segunda: una vez realizado el levantamiento del nuevo muro, la ejecución de una nueva pavimentación en el frente del muro, aglomerado de la zona del pavimento retirado y señalización horizontal que proceda.

## CONDICIONES PARTICULARES PARA SU EJECUCIÓN

- En zona urbana existen instalaciones de gas canalizado, por lo que deberá comunicar sus intenciones y solicitar información al distribuidor del titular de estas instalaciones. El procedimiento de comunicación se atenderá a lo indicado en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio (BOE de 0409/2006). El solicitante no podrá dar comienzo a sus trabajos hasta que haya recibido y aceptado formalmente la información del distribuidor, y comunicado a este el inicio de sus actividades, al menos con 24 h de antelación.
- El Reglamento de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) establece en su artículo 24. La Acometida de abastecimiento, las condiciones: *"(...) La llave de registro estará situada sobre la acometida en la vía pública y junto a la finca con su correspondiente registro de hierro fundido para suprimir el servicio cuando así lo exijan las necesidades; será maniobra exclusivamente por el prestador del servicio, quedando terminantemente prohibido que los propietarios y terceras personas lo manipulen (...)"*.

Así mismo, el artículo 41. Situación del contador establece: *"Los contadores generales y baterías de contadores divisionarios se situarán a la entrada de la finca o en cierre o muro exterior, en el límite de la finca con camino público o a la entrada de un edificio en zona de uso común y de fácil acceso, de modo que permita la lectura a ser posible sin acceso a la propiedad (...)"*.

Para el cambio de ubicación del contador procede **tramitación de reforma abastecimiento**, para lo que se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- El Reglamento de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) establece en su artículo 68.3. Acometida a la red de saneamiento, las condiciones: *"Se entiende por acometida de saneamiento el tramo de conducto que se inicia en la arqueta de registro, situada en las proximidades de las fachadas o cierre de fincas, el ramal de colector y la conexión con las redes de alcantarillado generales. Su condición será de dominio público, en tanto se encuentra en la vía pública, como tal, pasará a formar parte de las redes generales de recogida y transporte de aguas residuales. El albañal será prefabricado y de material de PVC, y en forma de tubo de diámetro menor que el de la red a la que vierte. La separación horizontal con la de abastecimiento de agua potable será de 60 cm y la separación vertical mínima de 50 cm. Para acometida, el Servicio de Saneamiento, determinará el punto de conexión con la red correspondiente. La arqueta de registro interior, tal como indica su nombre, deberá estar situada en el interior del edificio o finca, y ser visitable por el personal del Servicio de Saneamiento (...)"*.

Procede **tramitación de reforma saneamiento**, para lo que se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

- Será necesario el depósito de **fianza de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (685,00 €)**, para hacer frente a posibles daños en los servicios municipales.

### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 4.956,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	6.046,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	4.956,00 €

**Se toma como p.e.m. el presupuesto de las obras aportado, descontado las obras de acometida de gas que se están tramitando en el expediente relacionado 3242/2023. Es decir 6.046-1.090= 4.956 €.**

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**9.- EXPTE. 4517/2022.- LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN VENTANIELLA, SANTIAGO DEL MONTE (POL. 32, PAR. 402)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada/ del Concejel/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 06-10-2022, y registro de entrada número 11489, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª IV***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	VENTANIELLA	Nº		Planta	
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE			C.P.	33459
Referencia Catastral	Parcela	33016A032004020000GA	Pol.	32	Parcela 402
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020221038
Bl(*)	191.764,00 EUROS				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

**PROYECTO**

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Septiembre 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	15 septiembre 2022
Ref. Visado	4219/2022(2)		
PRESUPUESTO	<b>191.764,00 €</b>		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 11.489 de 06 de octubre de 2022.			

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Redactores	***	Fecha	Marzo 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	09 marzo 2023
Ref. Visado	4219/2022(3)		
PRESUPUESTO	<b>191.764,00 €</b>		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 11.489 de 06 de octubre de 2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOCE (12) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 16/05/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 20/11/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 16 de marzo de 2023 (Exp. E 23-0680) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y instalación de grúa torre.

3. Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Cesiones, previa concesión de licencia.**

- Consta plano del Delineante de fecha 13/06/2023 en el que se indica: *"En el Acta de cesiones que nos ocupa, decimos que: no es necesario realizar cesiones pues ya han sido efectuadas en el proyecto de "Parcelación de Fincas" con el número de expediente municipal 1554/2003"*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.

- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

## ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/Dª IV***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***		

### OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	VENTANIELLA	Nº		Planta		
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE			C.P.	33459	
Referencia Catastral	Parcela	33016A032004020000GA	Pol.	32	Parcela	402
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Septiembre 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	15 septiembre 2022
Ref. Visado	4219/2022(2)		
PRESUPUESTO	<b>191.764,00 €</b>		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 11.489 de 06 de octubre de 2022.			

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Marzo 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	09 marzo 2023
Ref. Visado	4219/2022(3)		
PRESUPUESTO	<b>191.764,00 €</b>		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 11.489 de 06 de octubre de 2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOCE (12) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la	***	Titulación	ARQUITECTO



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ejecución material			TECNICO
--------------------	--	--	---------

- **Plazo de Ejecución: DOCE (12) MESES**
- **Presupuesto de ejecución material: 191.764,00 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

## CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

## CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.3	RETIROS LINDEROS	A	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>Una vez concedida la licencia, de acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del <b>Acta de Replanteo y comienzo de la obra</b> emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de</p>					

Castrillón.

<b>11.8</b>	<b>PTE CUBIERTA</b>	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	<b>Condición</b>
-------------	---------------------	--------------	---------------	------------------

Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.

<b>11.9</b>	<b>MOV. DE TIERRAS</b>	PGO Art. 366		<b>Condición</b>
-------------	------------------------	--------------	--	------------------

Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.

En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueos no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.

Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.

<b>11.10</b>	<b>CIERRE DE FINCA</b>	PGO Art. 367	Carretera Municipal. Núcleo Rural Retiro > 4.0 m. eje Retiro > 1m. borde	<b>Condición</b>
		PGO Art. 402		
		ROTUA Art. 82		

**La presente licencia comprende la realización de cierre de finca en su frente de parcela según lo definido en el Proyecto.**

Visto el PLANO.01 SITUACION Y PARCELA presentado, el proyecto recoge actuaciones de cierre de finca, en el acceso a parcela, frente a camino público.

El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de **estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.**
- En Núcleo Rural, dichos cierres no deberán presentar saltos o banqueos, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.

A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:

*La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.*

**Se dejará constancia de los metros cuadrados de cesión obligatoria,** al retranquear el futuro cierre de parcela 4 m. respecto del eje de carretera o 1 m. al borde, siendo el más desfavorable de los dos anteriores, según establece el artículo 402 del PGO. A su vez y según establece el PGO, en su art. 367.6, ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor a 6 m, por lo que las cesiones deberán cumplir también esta condición, si fuera el caso.

<b>13.</b>	<b>CONDICIONES ESTETICAS</b>	PGO Art. 354 - 365		<b>Condición</b>
------------	------------------------------	--------------------	--	------------------



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.

La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).

Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

16.	COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
<p>El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua, así como la posibilidad de conexión a saneamiento municipal en la Memoria presentada.</p> <p>La tramitación de las <b>CONEXIONES DE LAS REDES</b> de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.</p> <p><u>Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 21 de febrero de 2023, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:</u></p> <p><i>PRIMERO.- Habiendo solicitado informe a la empresa que gestiona el servicio Municipal de Aguas de Castrillón (FCC AQUALIA, S.A.), emite el que a continuación se transcribe, y el cual consta en el presente expediente:</i></p> <p><i>“...Todas las parcelas de esta zona fueron urbanizadas, dejando arqueta de saneamiento en el interior de la parcela y con acometida entroncada a la red general. Igualmente dispone de acometida de agua con llave de paso exterior a la parcela y tubería dentro de la parcela, lo que ha propiciado un uso fraudulento del agua...”</i></p> <p><b><u>Sin tener contrato con el servicio de aguas, se esta haciendo uso del suministro, lo que supone una defraudación según lo establecido en el reglamento del servicio de aguas: “artículo 59...”</u></b></p> <p><i>Dada esta situación, el servicio de aguas instalará un contador para medir este uso fraudulento y poder liquidar según lo establecido en el reglamento en el momento de solicitud de alta.</i></p> <p><b>SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO</b></p> <p><i>Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de posibilidad de conexión a la red municipal.</i></p> <p><i>Para legalización del entronque a la <b>red de abastecimiento</b> municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.</i></p> <p><b>TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO</b></p> <p><i>En el proyecto de ejecución de la presente vivienda unifamiliar, en el documento PLANO 02 SIT EMPLAZAMIENTO PARCELA MODIFICADA, se señala la dirección de salida de las redes de saneamiento.</i></p> <p><b><u>El plano carece de indicación de la arqueta de conexión al colector de fecales, existente</u></b></p>		

en la parcela, e indicado en el punto PRIMERO del presente informe. Procederá la comprobación de lo indicado.

En el documento 02 SIT EMPLAZAMIENTO PARCELA MODIFICADA no se indican los diámetros a emplear en las acometidas propuestas para las redes de saneamiento.

*RED DE SANEAMIENTO de fecales*

*Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de posibilidad de conexión a la red municipal.*

*En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)"*

*Para entronque a la **red de saneamiento de fecales municipal** se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.*

*RED DE SANEAMIENTO de pluviales*

*En el tramo urbanizado en el frente de la parcela **existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía.***

*En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)"*

*Para entronque a la **red de saneamiento de pluviales municipal** se tendrá que realizar solicitud en el registro municipal a través del registro electrónico o presencial."*

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

*"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"*

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

17.	<b>OBLIGACIONES DEL INTERESADO</b>	<b>Condición</b>
-----	------------------------------------	------------------



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

18.	<b>APROBACION POR C.U.O.T.A.</b>	No procede
-----	----------------------------------	------------

20.	<b>DOCUMENTACION FIN OBRA</b>
-----	-------------------------------

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. ROTU; **de primera ocupación y utilización de la edificación**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

- Las expuestas en la citada Autorización de AESA:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Polígono 32, parcela 402	Castrillón	68,00	7,30	75,30
2	Grúa torre	Polígono 32, parcela 402	Castrillón	68,00	15,00	83,00

Id.	Sis. Ref.	Huso	UTM_X (m)	UTM_Y (m)	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	ETRS89	29	740475,29	4826129,97	68,00	7,30	75,30
2	ETRS89	29	740475,29	4826129,97	68,00	15,00	83,00

Por tanto, AESA:

**ACUERDA**

**AUTORIZAR** la construcción de la vivienda unifamiliar y la instalación de la grúa torre.

**CONDICIONADO A**

- No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para la grúa torre, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.
- Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 191.764,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>191.764,00 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>191.764,00 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### 10.- EXPTE. 4607/2022.- LICENCIA PARA REFORMA EN LA URBANIZACION DE ESPACIOS PRIVADOS DE USO PUBLICO, C/ LUIS TREILLARD Nº 2 (SALINAS, CASTRILLÓN)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 17-10-2022, y registro de entrada número 11852, por el interesado que se cita:

Nombre	COMUNIDAD VECINOS ALCALDE L.TREILLARD-2		
Domicilio	MARQUES DEL PBJ S/N		
Población	MUROS DE NALON	C.P.:	33138
NIF/ CIF	H33219528		

Representante:

Nombre	D/Dª ME***		
Domicilio	***		
Población	MUROS DE NALON	C.P.:	33138
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REFORMA EN LA URBANIZACIÓN DE ESPACIOS PRIVADOS DE USO PÚBLICO				
Ubicación	C/ LUIS TREILLARD	Nº	2	Planta	
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN	C.P.	33405		
Referencia Catastral	1088201TP6218N				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (A VII-IX)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00000020221080
Bl(*)					

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Ficha Técnica	X
---------------	---

Básico	
--------	--

De Ejecución	
--------------	--

Modificado	Nº		
------------	----	--	--

Redactor	***	Fecha	25/10/2022
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO		
Visado	COAT Asturias	Fecha	26/10/2022
Ref. Visado	<b>C-2022/07174</b>		
PRESUPUESTO	<b>93.404,98 €</b>		
Observaciones: Ficha técnica presentada mediante R.E. nº 12.284 de fecha 26/10/2022. Planos anexos a ficha técnica presentado mediante R.E. nº 12.284 de fecha 26/10/2022. Anexo I presentado mediante R.E. nº 640 de fecha 13/01/2023 Anexo II presentado mediante R.E. nº 4.434 de fecha 30/03/2023 Anexo III presentado mediante R.E. nº 5461 de fecha 27/04/2023.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	8 SEMANAS		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	8 SEMANAS		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
-------------------	-----	------------	--------------------

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas parecen comprender los trabajos descritos en la ficha técnica y anexo de planos aportados, referidos a obras de reforma en la urbanización de espacios privado de uso público en una superficie de actuación aproximada de 500 m2, comprendiendo:

- Demolición de solado de baldosa y bordillos de hormigón, incluso zócalo contra el edificio.
- Eliminación de jardineras existentes.
- Retirada de impermeabilización existente y su capa de mortero de protección.
- Preparación de base para formación de pendientes y media caña en fachadas.
- Impermeabilización nueva con prolongación sobre paramento vertical de fachadas.
- Ejecución de nuevo solado antideslizante sobre capa de mortero de protección.
- Ejecución de dos rampas accesibles en sustitución de peldaños de acceso a la urbanización, incluso instalación de doble pasamanos; conforme al detalle de planos aportado.
- Ejecución de murete perimetral de 50 cm de altura, conforme al detalle de planos aportado. **No se admite la instalación de barandilla hasta alcanzar la altura de 90 cm propuesta en el anexo justificativo número 1.**

## 3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 28/04/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 27/09/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO PRECISA.**

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

## ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	COMUNIDAD VECINOS ALCALDE L.TREILLARD-2		
Domicilio	MARQUES DEL PBJ S/N		
Población	MUROS DE NALON	C.P.:	33138
NIF/ CIF	H33219528		

### OBRA

Objeto	REFORMA EN LA URBANIZACIÓN DE ESPACIOS PRIVADOS DE USO PÚBLICO			
Ubicación	C/ LUIS TREILLARD	Nº	2	Planta
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN		C.P.	33405
Referencia Catastral	1088201TP6218N			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (A VII-IX)			

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Ficha Técnica	X
---------------	---

Básico		De Ejecución		Modificado	Nº		
--------	--	--------------	--	------------	----	--	--

Redactor	***	Fecha	25/10/2022
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO		
Visado	COAAT Asturias	Fecha	26/10/2022
Ref. Visado	<b>C-2022/07174</b>		
PRESUPUESTO	<b>93.404,98 €</b>		
Observaciones: Ficha técnica presentada mediante R.E. nº 12.284 de fecha 26/10/2022. Planos anexos a ficha técnica presentado mediante R.E. nº 12.284 de fecha 26/10/2022. Anexo I presentado mediante R.E. nº 640 de fecha 13/01/2023 Anexo II presentado mediante R.E. nº 4.434 de fecha 30/03/2023 Anexo III presentado mediante R.E. nº 5461 de fecha 27/04/2023.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	8 SEMANAS		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	8 SEMANAS		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
-------------------	-----	------------	--------------------

- **Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.**

- **Presupuesto de ejecución material: 93.404,98 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

### **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### **CONDICIONES PARTICULARES**

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

<b>11.1</b>	<b>ALCANCE DE LAS OBRAS</b>	PGO Art. 282 y 245	Mantenimiento y Conservación	<b>Condición</b>
<p>Las obras descritas en la solicitud del presente informe se consideran <b>Obras de Mantenimiento y Conservación</b> de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MÍNIMA, OCUPACIÓN, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VÍAS PÚBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE DE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes <b>no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas</b>, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Este permiso <b>no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida</b>, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Se autorizan las obras de <b>reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características</b>, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo.</p>				
<b>11.2</b>	<b>ORDENACION DE ZONAS LIBRES PRIVADAS</b>	PGO Art. 87 PGO Art. 137		<b>Condición</b>



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En los espacios libre privados en zonas de edificación abierta deberá plantarse arbolado en proporción de un árbol por 200 m<sup>2</sup> de parcela neta y, al menos, 10% de la misma deberá estar ajardinada, **no aceptándose el pavimentar la totalidad del espacio libre.**

**El arbolado existente en suelo urbano no podrá ser talado sin licencia.**

11.3	SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	CTE DB-SUA	Seguridad de utilización y accesibilidad	Condición
<p>En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB <b>debe aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma</b>, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad establecidas en este DB.</p> <p>En todo caso, <b>las obras de reforma no podrán menoscabar las condiciones de seguridad preexistentes</b>, cuando estas sean menos estrictas que las contempladas en este DB.</p> <p>Conforme a los criterios de aplicación del CTE-DB-SUA se establece, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>“Las rampas tendrán una pendiente del 12%, como máximo, excepto las que pertenezcan a itinerarios accesibles, cuya pendiente será, como máximo, del 10% cuando su longitud sea menor que 3 m, del 8% cuando la longitud sea menor que 6 m y del 6% en el resto de los casos”.</i> Por otro lado, en el documento de apoyo “Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes” se establece que las tolerancias admisibles indicadas en la tabla “Condiciones básicas de accesibilidad aplicables y tolerancias admisibles” son los criterios de flexibilización cuando se interviene en un edificio existente y no sea posible alcanzar la plena adecuación.</li> <li>- <i>“Las rampas que pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados. Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo. Cuando la longitud del tramo exceda de 3 m, el pasamanos se prolongará horizontalmente al menos 30 cm en los extremos, en ambos lados. En el caso de que la prolongación del pasamanos interfiera con la circulación, se admite que este arranque al inicio de la rampa”.</i></li> <li>- <i>“Con el fin de limitar el riesgo de caída, existirán barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) balcones, ventanas, etc. con una diferencia de cota mayor que 55 cm, excepto cuando la disposición constructiva haga muy improbable la caída o cuando la barrera sea incompatible con el uso previsto” Se detecta un desnivel de 0,20 m en la plataforma exterior a la puerta de entrada.</i></li> <li>- <i>“En las zonas de uso público se facilitará la percepción de las diferencias de nivel que no excedan de 55 cm y que sean susceptibles de causar caídas, mediante diferenciación visual y táctil. La diferenciación comenzará a 25 cm del borde, como mínimo”.</i></li> </ul> <p><b>Se consideran justificados en la documentación gráfica y descriptiva los parámetros anteriormente indicados.</b></p>				
11.4	CIERRE DE PARCELA	PGO Art. 181		Condición

En edificación abierta no se permitirá realizar cierres de parcela. Se admitirá señalar el límite de propiedades mediante muretes o mojones, de **altura no superior a 50 cm sobre la rasante**.

**Los cierres (muretes) deberán guardar una uniformidad estética y en consonancia con los acabados de fachada. Por tanto, al objeto de garantizar la uniformidad estética y ordenación de las parcelas, el nuevo murete a instalar presentará una calidad y acabado adecuados, no admitiéndose fábrica de bloques sin revestir.**

12.	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	<b>62.550,00 €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	<b>93.404,98 €</b>

**Se toma como presupuesto de ejecución material el indicado en la documentación técnica aportada mediante R.E nº 5461 de fecha 27/04/2023.**

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

**ADVERTENCIA:**

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

13.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
	<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>	

16.	<b>DOCUMENTACION FIN OBRA</b>
-----	-------------------------------



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 93.404,98 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>62.550,00 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>93.404,98 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **11.- EXPTE. 5383/2022.- CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA DE AULAS DEL ANTIGUO INSTITUTO DE SALINAS CERTIFICACION TERCERA Y ULTIMA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Vista la CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA relativa a las obras de "Reforma de aulas del antiguo Instituto de Salinas" por un importe de 4.389,31 € presentada por Doña MA\*\*\*, con N.I.F.: \*\*\*.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 0401 933 61931, "Inversiones de Reposición Edificios Destinados a Uso General", según informe favorable de Intervención de 15 de noviembre de 2023.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 08-07-2023 que adopte el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA relativa a las obras de "Reforma de aulas del antiguo Instituto de Salinas" por un importe de 4.389,31 € presentada por Doña MA\*\*\*, con N.I.F.: \*\*\*, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

**N.º expediente:** 5383/2022.

**Denominación del contrato:** OBRAS PARA LA REFORMA DE AULAS DEL ANTIGUO INSTITUTO DE SALINAS.

**Tipo contrato:** Obra.

**Duración:** 3 meses a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

**Forma de adjudicación:** procedimiento abierto simplificado sumario.

**Propuesta de Adjudicación:** 21.767,90 €.

**Adjudicatario:** OBRAS, VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, SL (OVINORTE), con C.I.F. n.º B74396938.

**Certificación 3ª importe:** 4.389,31 €

**Pendiente de ejecución:** 0,00 €.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **12.- EXPTE. 5383/2022.- CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA DE AULAS DEL ANTIGUO INSTITUTO DE SALINAS: CERTIFICACION FINAL**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Vista la CERTIFICACIÓN FINAL relativa a las obras de "Reforma de aulas del antiguo Instituto de Salinas" por un importe de 250,64 € presentada por Doña MA\*\*\*, con N.I.F.: \*\*\*.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 0401 933 61931, "Inversiones de Reposición Edificios Destinados a Uso General", según informe favorable de Intervención de 15 de noviembre de 2023.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 08-07-2023 que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL relativa a las obras de "Reforma de aulas del antiguo Instituto de Salinas", por un importe de 250,64 € presentada por Doña MA\*\*\*, con N.I.F.: \*\*\*, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

**N.º expediente:** 5383/2022.

**Denominación del contrato:** OBRAS PARA LA REFORMA DE AULAS DEL ANTIGUO INSTITUTO DE SALINAS.

**Tipo contrato:** Obra.

**Duración:** 3 meses a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

**Forma de adjudicación:** procedimiento abierto simplificado sumario.

**Propuesta de Adjudicación:** 21.767,90 €.

**Adjudicatario:** OBRAS, VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, SL (OVINORTE), con C.I.F. n.º B74396938.

**Certificación final importe:** 250,64 €

**Total de ejecución:** 22.018,54 €.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

#### **13.- EXPTE 9/2022.- AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES AÑO 2022 AYUDAS SUMINISTRO ENERGÉTICO (AYUDAS POSPAGABLES) (Propuesta Doc. SSO1711X9)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 9/2022, relativo a "Ayudas económicas municipales".

Vistas las solicitudes presentadas ante el Ayuntamiento de Castrillón para el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos por suministro energético en el hogar.

Vistos los informes elaborados por el personal Técnico del Área de Servicios Sociales en todas y cada una de las solicitudes presentadas, así como el informe de Intervención donde consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación contable 0802 231 48005 "Ayudas Económicas al Suministro Energético":

- Informe de fecha 19/10/2023: Retención de Crédito 220230010148 por importe de 10.236,81 €.
- Informe de fecha 19/10/2023: Retención de Crédito 220230011228 por importe de 2.483,82 €.
- Informe de fecha 19/10/2023: Retención de Crédito 220230011229 por importe de 500,00 €.
- Informe de fecha 19/10/2023: Retención de Crédito 220230011230 por importe de 464,70 €.
- Informe de fecha 21/11/2023: Retención de Crédito 220230013592 por importe de 2.099,56 €.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

### SE PROPONE

**PRIMERO:** Conceder con cargo a la partida presupuestaria nº 0802 231 48005 "Ayudas Económicas al Suministro Energético" del presupuesto 2023, las siguientes ayudas económicas de pago único destinadas a sufragar los gastos de suministro energético en los hogares:

Exp. Siuss	Nombre	DNI	CONCEPTO	Importe
1352/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	90,36 €
4236/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	195,16 €
2554/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	203,82 €
2308/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	383,16 €
549/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	194,35 €
1267/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	48,00 €
2886/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	183,50 €
2120/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	54,90 €
729/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	169,19 €
446/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	79,19 €
2876/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	186,41 €
800/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	271,10 €
3430/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	155,97 €
355/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	489,24 €
4120/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	486,15 €
1761/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	98,55 €
4255/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	187,06 €
1953/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	321,45 €
4298/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	469,40 €
2159/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	113,30 €
1904/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	465,90 €
3882/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	500,00 €
3289/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	232,48 €
1042/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	500,00 €
150/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	500,00 €
3697/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	421,82 €
835/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	194,87 €
470/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	328,67 €
1019/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	434,61 €
2504/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	500,00 €
987/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	500,00 €
1148/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	265,36 €
2652/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	500,00 €
3107/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	123,73 €
3183/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	297,77 €
3926/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	91,34 €
3861/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	173,09 €
4527/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	153,46 €
4195/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	41,13 €
194/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	430,22 €
3728/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	213,45 €
4062/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	500,00 €
3124/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	169,21 €
4019/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	303,26 €
858/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	500,00 €
1800/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	500,00 €
3095/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	56,72 €
2376/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	407,98 €
3544/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	500,00 €
3387/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	191,73 €
2479/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	500,00 €
1019/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	65,39 €
3986/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	416,44 €
4057/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	426,00 €



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**SEGUNDO:** Denegar las solicitudes de ayuda económica para suministro energético que figuran a continuación, por las causas motivadas que se recogen:

Expt. SIUSS	Nombre	DNI	Doc. informe	SOLIC.	Motivo
2741/1	*** ***	*** ***	SSO16I1Y7	28/09/2022 R.E. 11.059/2022	1
3757/1	*** ***	*** ***	SSO16I1Y8	13/09/2022 R.E. 10.246/2022	1
3467/1	*** ***	*** ***	SSO16I1ZD	20/10/2022 R.E. 12.007/2022	1
4366/1	*** ***	*** ***	SSO16I24A	15/11/2022 R.E. 13.151/2022	1
1138/1	*** ***	*** ***	SSO16I26A	17/11/2022 R.E. 13.312/2022	1
162/2	*** ***	*** ***	SSO17I02D	23/12/2022 R.E. 16.025/2022	1
1541/2	*** ***	*** ***	SSO17I05J	01/12/2022 R.E. 14.488/2022	1
4281/1	*** ***	*** ***	SSO17I0FV	22/12/2022 R.E. 15.950/2022	2
3763/1	*** ***	*** ***	SSO17I0LT	04/11/2022 R.E. 12.698/2022	1

- 1.- Superar baremo económico
- 2.- No justificación de ayudas percibidas

**TERCERO:** El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### 14.- EXPTE. 9/2022.- AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES AÑO 2022 AYUDAS SUMINISTRO ENERGÉTICO (AYUDAS POSPAGABLES) (Propuesta Doc. SSO17I1XA)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada/ del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 9/2022, relativo a "Ayudas económicas municipales".

Vistas las solicitudes presentadas ante el Ayuntamiento de Castrillón para el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos por suministro energético en el hogar.

Vistos los informes elaborados por el personal Técnico del Área de Servicios Sociales en todas y cada una de las solicitudes presentadas, así como el realizado por servicio de Intervención de fecha 7/11/2022 (doc. GIN16I29A)

Visto que existe crédito en la partida 0802 231 48005 "Ayudas Económicas al Suministro Energético" del presupuesto 2023

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018, **SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder con cargo a la partida presupuestaria nº 0802 231 48005 "Ayudas Económicas al Suministro Energético" del presupuesto 2023, las siguientes ayudas económicas de pago único destinadas a sufragar los gastos de suministro energético en los hogares:

Exp. SIUSS	Nombre	DNI	CONCEPTO	Importe
835/2	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	130,30 €
1925/1	***	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	329,49 €
<b>TOTAL:</b>				<b>459,79 €</b>

**SEGUNDO:** Denegar las solicitudes de ayuda económica para suministro energético que figuran a continuación, por las causas motivadas que se recogen:

Expt. SIUSS	Nombre	DNI	Doc. informe	SOLIC.	MOTIVO
1552/1	***	***	GIN16I29A	18/07/2022 (R.E. 8099/2022)	1

1.- Haber sido beneficiaria de la cuantía máxima de 500 euros por familia y año fiscal

**TERCERO:** El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## 15.- EXPTE. 40/2023.- TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 40/2023 relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,

### SE PROPONE

**PRIMERO:** Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación del porcentaje de aportación económica sobre el precio público establecido.

#### SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	COPAGO
***	***	***	***	***	PIEDRASBLANCAS	EXENCIÓN
***	***	***	***	***	PIEDRASBLANCAS	25%
***	***	***	***	***	PIEDRASBLANCAS	25%
***	***	***	***	***	PIEDRASBLANCAS	100%



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

***	***	***	***	***	SALINAS	100%
***	***	***	***	***	PIEDRASBLANCAS	100%
***	***	***	***	***	COTO CARCEDO	100%

**SEGUNDO:** Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de Cruz Roja al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### ÁREA DE GOBERNANZA

#### **16.- EXPTE. 4098/2023.- SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS PARA FUNCIONAMIENTO. AÑO 2023: CONCESIÓN**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2023, donde se aprobó la Convocatoria de concesión de subvenciones a entidades vecinales del Concejo de Castrillón, para contribuir en sus gastos de funcionamiento.

Finalizado el plazo de solicitudes de concesión de las citadas subvenciones se emitió informe – propuesta, en cumplimiento del artículo 6 de las Bases de Convocatoria.

Visto que el órgano instructor a la vista del expediente y del informe emitido con fecha 3 de octubre de 2023 por el Comité de Valoración, formuló la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Visto que la propuesta de resolución provisional se publicó en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Castrillón por un plazo de 10 días, sin que se produjesen alegaciones al respecto (Certificado de Secretaría de fecha 30 de octubre de 2023)

Conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes han comunicado la aceptación de la subvención según lo establecido en la propuesta de resolución definitiva.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2023 el servicio de Intervención Municipal emite informe de fiscalización , **esta concejalía, propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.:** Conceder con cargo a la partida presupuestaria de "Subvenciones a Asociaciones de Vecinos" nº 1401 924 48911, a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo de indican, una subvención municipal con cargo a la convocatoria de 2023 en aplicación de los criterios de concesión en ella contenidos.

Asociaciones de Vecinos	CIF	CUANTIA FIJA	SOCIOS	VALOR UNITA.	SOCIO* V.U.	TOTAL SUBV. R.
-------------------------	-----	--------------	--------	--------------	-------------	----------------

A.VV. de Naveces	G74447343	500,00	360	2,803	1009,08	1509,08
A.VV. La Llosa	G74305863	500,00	83	2,803	232,64	732,64
A.VV. La Xente	G33299090	500,00	204	2,803	571,81	1071,81
A.VV. Amigos de Salinas	G33129784	500,00	394	2,803	1104,38	1604,38
A.VV. de S. Juan de Nieva "Espartal"	G74236910	500,00	132	2,803	369,99	869,99
A.VV. de Santiago del Monte	G74207333	500,00	117	2,803	327,95	827,95
A.VV. El Peñon	G33263026	500,00	603	2,803	1690,20	2190,20
A.VV. de la Plata (Quiloño)	G74431537	500,00	160	2,803	448,48	948,48
A.VV. de Santa Mª del Mar	G33564873	500,00	283	2,803	793,24	1293,24
A.VV. Amigos de S. Martín de Laspra	G33383993	500,00	112	2,803	313,93	813,93
A.VV. Vecinos de Quiloño	G74268186	500,00	52	2,803	145,75	645,75
A.VV. del Valle de las Barzanas	G74224791	500,00	110	2,803	308,33	808,33
A.VV. La Braña	G33552902	500,00	97	2,803	271,89	771,89
A.VV. de Bayas	G74058090	500,00	274	2,803	768,02	1268,02
A.VV. El Otero	G74079526	500,00	203	2,803	569,00	1069,00
A.VV. La Curtia- El Forcon	G74311937	500,00	89	2,803	249,46	749,46
A.VV Pillarno	G33389115	500,00	475	2,803	1331,42	1831,42
A.VV San Adriano	G74311937	500,00	175	2,803	490,52	990,52
		<b>9.000,00</b>	<b>3923</b>		<b>10.996,09</b>	<b>19.996,14</b>

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 12.2 , las asociaciones que hubiesen resultado adjudicatarias de las ayudas, dispondrán para la justificación de las mismas hasta el **31 de enero de 2024**.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo a las asociaciones beneficiarias y al servicio de Intervención a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **17.- EXPTE. 4107/2023.- SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTO DE CARACTER FESTIVO. AÑO 2023: CONCESIÓN**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2023, donde se aprobó la Convocatoria de concesión de subvenciones a entidades vecinales del Concejo de Castrillón, para contribuir en sus gastos de realización de eventos

Finalizado el plazo de solicitudes de concesión de las citadas subvenciones se emitió informe – propuesta, en cumplimiento del artículo 6 de las Bases de Convocatoria.

Visto que el órgano instructor a la vista del expediente y del informe emitido con fecha 3 de octubre de 2023 por el Comité de Valoración, formuló la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Visto que la propuesta de resolución provisional se publicó en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Castrillón por un plazo de 10 días, sin que se produjesen alegaciones al respecto (Certificado de Secretaría de fecha 30 de octubre de 2023)

Conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes han comunicado la aceptación de la subvención según lo establecido en la propuesta de resolución definitiva.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2023 el servicio de Intervención Municipal emite informe de fiscalización , **esta concejalía, propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**PRIMERO.:** Conceder con cargo a la partida presupuestaria de "Subvenciones a Asociaciones de Vecinos para eventos" nº 1401 924 48922, a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo de indican, una subvención municipal con cargo a la convocatoria de 2023 en aplicación de los criterios de concesión en ella contenidos.

Asociaciones de Vecinos	CIF	TOTAL
AA.VV. de Naveces. Evento "Carnaval"	G74447343	<b>1500,00€</b>
AA.VV de Naveces. Evento "Amaguesto"		
AA.VV de Naveces. Evento "Visita Reyes"		
AA.VV. Amigos de Salinas. Evento "Cartero Real"	G33129784	<b>1500,00€</b>
AA.VV. de Santiago del Monte. Evento "Amaguesto"	G74207333	<b>1500,00€</b>
AA.VV Santiago del Monte. Evento " Santiago Apostol"		
AA.VV Santiago del Monte. Evento "Los Remedios"		
AA.VV Santiago del Monte. Evento "Una Navidad para todos"		
AA.VV. El Peñón. Evento "Comida en la calle"	G33263026	698,48€
AA.VV. La Plata" Fiesta Huerto Ecológico"	G74431537	1500,00€
AA.VV. Bayas. Evento "Dia socio"	G74058090	1002,66€
AA.VV Bayas. Evento " Merienda Hermandad"		355,23€
AA.VV. de S. Juan de Nieva "Espartal". Evento "Dia socio"	G74236910	621,66€
AA.VV. Santa María del Mar. Evento "Fiesta inauguración local"	G33564873	1305,50€
AA.VV. San Adriano. Evento " Dia socio"	G74311937	<b>1500,00€</b>
AA.VV Pillarno. Evento "Amaguesto y tarde en danza"	G33389115	1092,36€
AA.VV Braña. Evento "Amaguesto"	G33552902	1269,54€
AA.VV El Otero. Evento " Amaguesto"	G74079526	881,10€
AA.VV El Otero. Evento " Fiesta infantil Navidad"		266,43€
<b>TOTAL</b>		<b>14.992,96€</b>

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 12.2 , las asociaciones que hubiesen resultado adjudicatarias de las ayudas, dispondrán para la justificación de las mismas hasta el **31 de enero de 2024**.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo a las asociaciones beneficiarias y al servicio de Intervención a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### 18.- EXPTE. 5896/2023.- ADDENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y CASTRICOM: APROBACIÓN APORTACIÓN ECONÓMICA

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada/ del Concej/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"

I. Resultando que con fecha 22 de noviembre de 2023 se aprueba por Junta de Gobierno Local el convenio que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Impulso y dinamización de la hostelería y comercio local

- **Sujetos:**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.	Asociación de Hosteleros y Comerciantes de Castrillon , CIF:G74129537
...	

- **Compromiso económico:**  Si  No

- **Cuantía:**

Ejercicio	Importe, IVA incluido	Partidas presupuestarias
2023	18.000,00 euros	150243347902 “subvención nominativa a Castricom”
2023	50.000,00 euros	150243347204 “proyecto bonos comercio local. Reactivación de la economía local”

- **Implica subvención:**  Si  No

- **Plazo de duración:** 4 años (01/01/20-31/12/24)

- **Prorroga:**  No  Si **Nº prorrogas:**

- Resultando que se ha incorporado al expediente:

-Informe de fiscalización favorable de fecha 21 de noviembre de 2023

III. La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable y que existe crédito adecuado y suficiente, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la aportación económica para el año 2023 del convenio de colaboración que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Impulso y dinamización de la hostelería y comercio local

- **Sujetos**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
2.	Asociación de Hosteleros y Comerciantes de Castrillon, CIF: G74129537
...	

- **Compromiso económico:**  Si  No

Ejercicio	Importe, IVA incluido	Partida presupuestaria
2023	18.000,00 euros	150243347902 “Subvencion nominativa a Castricom”
2023	50.000,00 euros	150243347204 “Proyecto bonos comercio local. Reactivación de la económica local”

SEGUNDO: - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales, a la unidad de seguimiento

TERCERO. – Disponer su publicación en la página web del Ayuntamiento.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

#### **19.- EXPTE. 590/2023.- SOLICITUDES FESTEJOS 2023: AUTORIZACIÓN FIESTA INFANTIL EN COTO CARCEDO (ASOCIACIÓN VECINOS EL OTERO)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 13.997 de la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, solicitando autorización para la realización de una fiesta infantil de Navidad el día 29 de diciembre de 2023 en el local social de la entidad, en horario de 17:00 a 21:00 horas.

Teniendo en cuenta el informe de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 22 de noviembre de 2023, ya que, presentan el seguro que cubre la actividad en concreto y que los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, figuran en poder del Ayuntamiento (expediente 2859/2023), se informa favorablemente a la realización de la actividad, siempre y cuando cumplan con los siguientes condicionantes:

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, la realización de una fiesta infantil de Navidad el día 29 de diciembre de 2023 en el local social de la entidad, en horario de 17:00 a 21:00 horas.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no sobrepasarán los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- Cumplirán con el horario solicitado
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** – Notificar el presente Acuerdo a la AA.VV. El Otero, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **20.- EXPTE. 2123/2023.- COMITÉ AMBIENTAL BANDERA AZUL: APROBACIÓN NUEVA COMPOSICIÓN**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada/ del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista comunicación de ADEAC-FEE, entidad responsable de la selección de candidaturas “Bandera Azul”, donde se informa que es obligatorio para optar a esta distinción formar un Comité de Gestión de las Playas, que sea responsable de la puesta en marcha y seguimiento

de los métodos y actividades de gestión ambiental de la playa, todo ello, según lo previsto en el punto 11 de la Guía de Interpretación de los criterios Bandera Azul para playas 2016.

Visto que en 2016 se creó este Comité, pero que, después de las elecciones locales de mayo de 2023, se han producido cambios en la composición del mismo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Revocar la composición del Comité Ambiental Bandera Azul aprobada el año 2016.

**SEGUNDO.** – Determinar la nueva composición, a efectos de lo previsto en la Guía de Interpretación de los criterios Bandera Azul de 2016, del Comité de Gestión de las Playas de Castrillón, que estará formado por:

- La persona que sea la titular de la Concejalía responsable de Turismo.
- La persona que sea la titular de la Concejalía responsable de Medioambiente.
- La persona que sea la titular de la Concejalía responsable de Salvamento y Socorrismo.
- Técnico/a responsable de la Coordinación de Salvamento y Socorrismo.
- Técnico/a responsable del Servicio de Turismo.
- Técnico/a responsable del Servicio de Medioambiente.

**TERCERO.** - Notificar el presente Acuerdo a ADEAC-FEE, a la Concejala de Turismo, al Concejal de Medioambiente, a la Concejala de Interior, al Coordinador de Salvamento y Socorrismo, a la Técnica de Medioambiente y a la Técnica de Turismo.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:**

#### **AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

#### **21.- EXP. 4885/2022.-SUBVENCIÓN PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL AÑO 2023: APROBACIÓN BENEFICIARIOS**

Previa su votación, por unanimidad, para el tratamiento por vía de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el expediente 4885/2022, instruido para la concesión de subvenciones para el transporte colectivo de viajeros en el año 2023.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria anual, que para el presente ejercicio comprendía los meses de noviembre y diciembre de 2022.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y el Consorcio de Transportes de Asturias, a fin de mejorar las condiciones de acceso de la ciudadanía al transporte público de fecha 20 de abril de 2023.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018 (art. 10.10 “Ayudas para gastos



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

de transporte público”) y visto el informe de los Servicios Sociales municipales, emitido con fecha 17/10/2023, **ESTA CONCEJALÍA PROPONE:**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente relación de beneficiarios (ANEXO I) para la provisión y/o recarga del título multiviaje personalizado del Consorcio de Transportes de Asturias CTA por importe de 92,00 €/u.

## ANEXO I

APELLIDOS-NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	DNI	TARJETA CONECTA
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	04AE8AEA261490-A
***	***	SALINAS	***	04864B323B1490-Q
***	***	RAICES NUEVO	***	049454FA561490-C
***	***	SALINAS	***	041390E23A1490-L
***	***	SALINAS	***	045E8CE23A1490-E
***	***	EL PONTON	***	04BE345A271490-P
***	***	COTO CARCEDO	***	0432AA62DA6D80-T
***	***	RAÍCES NUEVO	***	044932FA561490-J
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	043A2442651190-G
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	04556642391490-S
***	***	SAN J. DE NIEVA	***	0491BDF561490-A
***	***	SALINAS	***	044CB2FA561490-C
***	***	ARNAO	***	047A88EA261490-I
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	0482BB42391490-M
***	***	SALINAS	***	047D7CEA261490-Z
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	042275FA561490-T
***	***	RAÍCES NUEVO	***	04557E82741190-K
***	***	LA CASTAÑALONA	***	047063FA561490-L
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	04C2A5FAA31390-D
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	04773FFA561490-W
***	***	COTO CARCEDO	***	043C8CFA561490-A
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	049282FA381490-E
***	***	SALINAS	***	040A8DEA261490-V
***	***	PILLARNO	***	047F365A271490-J
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	04C678FA561490-Q
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	04B471EA261490-H
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	0466722271490-P
***	***	SALINAS	***	049C2D42391490-W
***	***	SALINAS	***	046B5D42391490-X
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	0487CEFAA31390-V
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	047DA2FAA31390-B
***	***	SALINAS	***	046E4BE23A1490-V
***	***	LA CASTAÑALONA	***	0431C342391490-J
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	049C7A32A41390-N
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	04A34242651190-P
***	***	STA. M. DEL MAR	***	04AF8132A41390-L
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	0478A942391490-Q
***	***	RAÍCES NUEVO	***	04148CE23A1490-K
***	***	COTO CARCEDO	***	0426BAEA261490-A
***	***	EL PONTON	***	04C798FA381490-D
***	***	SALINAS	***	04224EE23A1490-A
***	***	PILLARNO	***	04968CE23A1490-K
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	04C57F5A271490-T
***	***	NAVECES	***	04868AFA561490-G
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	0438BD82DA6D80-E
***	***	PIEDRASBLANCAS	***	04535EFA381490-B

**SEGUNDO:** Denegar a todas aquellas personas que se relacionan en el Anexo II la subvención solicitada, con indicación de la causa motivada de la denegación.

## ANEXO II

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	DNI	Causa
--------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----	-------

***	***	***	***	EL PONTON	***	1
***	***	***	***	PIEDRASBLANCAS	***	1
***	***	***	***	PIEDRASBLANCAS	***	1
***	***	***	***	PIEDRASBLANCAS	***	1
***	***	***	***	EL PONTÓN	***	1
***	***	***	***	SALINAS	***	1
***	***	***	***	LA CASTAÑALONA	***	1
***	***	***	***	PIEDRASBLANCAS	***	1
***	***	***	***	PIEDRASBLANCAS	***	1
***	***	***	***	ARNAO	***	1
***	***	***	***	RAÍCES NUEVO	***	1
***	***	***	***	PIEDRASBLANCAS	***	1
***	***	***	***	PILLARNO	***	2
***	***	***	***	PIEDRASBLANCAS	***	2
***	***	***	***	RAÍCES NUEVO	***	1
***	***	***	***	PILLARNO	***	2

- 1.- Superar el baremo económico establecido
- 2.- No presentación de la documentación requerida

**TERCERO:** Iniciar el proceso de contratación menor para que con cargo a la partida 0802 231 223 00 "Apoyo Económico Transporte 3ª Edad y Enfermos" del presupuesto 2023, el CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS - CTA (CIF: S3300053J) proceda a la provisión y/o recarga del título multiviaje personalizado del CTA (CONECTA) a las 46 personas beneficiarias y cuyo importe asciende a un total de 4232,00 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS)-

Adjudicado el contrato, el Consorcio de Transportes de Asturias activará las bonificaciones mediante mandatos remotos referidos a los títulos multiviaje indicados, pudiendo sus titulares hacerlas efectivas al iniciar un viaje en los equipos de validación instalados en autobuses o andenes ferroviarios, así como mediante el uso de terminales NFC de la APP móvil del CTA.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, al departamento de Intervención y a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## 22.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:25 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº